

# Boletín



# Oficial

## DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de promulgadas, si en ellas no se dispusiera otra cosa.

No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial que no esté autorizado por el Sr. Gobernador civil.

Los números que no se reclamen dentro de los ocho días, no se servirán sin previo pago de su importe.

### PRECIO DE SUSCRICIÓN

En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pts.  
Fuera, por razón de franqueo, trimestre 18 »  
A los Ayuntamientos, un semestre. . . 25 »

### ADMINISTRACION É IMPRENTA

Victorio, 1 y 7 y 9 (accesorio.)  
Cartagena, D. Gregorio Segura, C. Caballero 9

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que devenguen derechos de inserción, se insertarán previo abono, con arreglo á la siguiente

### Tarifa de inserciones

	Pts.
De 1 á 100 líneas, cada línea del ancho de una columna..	0'50
De 101 á 200, cada línea de las que excedan de 100. . .	0'40
De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200.	0'30

Las Corporaciones Provincial y Municipales, vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subastas que manden publicar aun cuando aquéllas resultaren desiertas por falta de remanentes, con arreglo á lo dispuesto en las Reales órdenes de 14 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906.

### PARTE OFICIAL

#### PRESENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII y la Reina Doña Victoria Eugenia (q. D. g.), continúan en San Sebastián sin novedad en su importante salud.

Del mismo bebeficio disfrutaban todas las demás personas de la Augusta Real Familia.

«Gaceta» núm. 224 de 13 Agosto.

#### MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

Subsecretaría.

Se halla vacante en la Facultad de Farmacia de la Universidad de Granada la Cátedra de Botánica descriptiva, dotada con el sueldo de 3 500 pesetas anuales, la cual ha de proveerse por oposición, según lo dispuesto en Real orden de esta fecha. Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el Real decreto y Reglamento de 11 de Agosto de 1901. Para ser admitido á la oposición se requiere ser español, no hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargos públicos, haber cumplido veintidós años de edad, ser Doctor en Derecho ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Subsecretaría, en el improrrogable término de tres meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta». Los documentos que acrediten su capacidad legal y los méritos y servicios que les convenga justificar, los entregarán al Tribunal, así como también un trabajo de investigación ó doctrinal propio y el programa de la asignatura al presentarse para dar comienzo á los ejercicios, sin cuyo requisito no podrán ser admitidos á los mismos.

A los aspirantes que residan fuera de Madrid les bastará acreditar, mediante recibo, haber entregado, dentro del plazo de la convocatoria, en una Administración de Correos, el pliego certificado que contenga la instancia.

Este anuncio deberá publicarse en los Boletines oficiales de las provincias y en los tablones de anuncios de los establecimientos docentes; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispon-

gan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 18 de Julio de 1906.—El Subsecretario, Herrero.

(«Gaceta» núm. 211 de 2 Agosto.)

Se halla vacante en la Escuela Superior de Artes industriales de Granada una plaza de Profesor auxiliar de la Sección artística (Dibujo artístico), dotada con el sueldo ó gratificación anual de 1.500 pesetas, la cual ha de proveerse por oposición con arreglo á lo dispuesto en el Reglamento de 4 de Enero de 1900.

Para ser admitido á la oposición se requiere ser español, mayor de veintidós años y no hallarse incapacitado para ejercer cargos públicos, acreditándolo con certificación del Registro de penados.

Los aspirantes presentarán sus instancias en este Ministerio en el improrrogable término de tres meses, á contar desde el día siguiente á la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid».

Los ejercicios de oposición se verificarán en Madrid y en la forma siguiente:

Primer ejercicio. Consistirá en copiar del yeso un detalle ornamental de carácter bien definido, dibujado al claro y al oscuro, en el tamaño académico y en el plazo de seis días, á cuatro horas de trabajo.

Segundo ejercicio. Dibujar, en el plazo de diez días á tres horas de trabajo, sin contar los dos de descanso del modelo vivo, una figura humana, en tamaño académico, al claro y oscuro y con procedimiento y libre.

Tercer ejercicio. Pintar de natural, y á la aguada, en un día, unas flores y follajes, á cuyo fin el tribunal facilitará á cada opositor los elementos necesarios para que los combine libremente.

Cuarto ejercicio. Con el enunciado de un motivo decorativo, artístico, industrial, sacado á la suerte de entre cinco que tendrá dispuestos el Tribunal, hacer una composición durante un tiempo que el Tribunal designará, y no podrá exceder de ocho horas, sin que los opositores puedan salir del local.

Quinto ejercicio. Contestar á dos preguntas de Perspectiva y otras dos de Anatomía artística, sacadas á la suerte entre dos grupos que separadamente tendrá dispuestos el Tribunal.

El cuestionario comprensivo de estas preguntas se preparará por el Tribunal y se dará á conocer á los opositores ocho días antes de comenzar el primer ejercicio.

Sexto y último ejercicio. En presencia de una composición decorati-

va ó de una obra artística industrial, de estilo histórico bien definido, que facilitará el Tribunal, el opositor demostrará, por escrito, sus conocimientos sobre el indicado estilo en particular, en el tiempo que designe el Tribunal.

En todo lo que no queda especialmente determinado, las oposiciones se ajustarán al Reglamento de 11 de Agosto de 1901.

Este anuncio debe publicarse en los Boletines oficiales de las provincias y en los tablones de anuncios de todos los centros docentes dependientes de este Ministerio, y se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique sin más aviso que el presente.

Madrid 28 de Julio de 1906.—Herrero.

(«Gaceta» núm. 211 de 30 Julio.)

### Tercera sección.

Número 1.715.

#### ESCUELA NORMAL DE MAESTRAS

de la

PROVINCIA DE MURCIA

Se convoca por el presente anuncio á las alumnas que deseen dar validez académica á sus estudios en los exámenes extraordinarios del próximo mes de Septiembre, teniendo en cuenta, con arreglo á lo prevenido, las siguientes condiciones:

1.ª Que la matrícula estará abierta durante la segunda quincena de Agosto, dentro de la cual presentarán las instancias solicitando el examen de prueba de curso como igualmente el de ingreso.

Las que soliciten este último examen acompañarán á la instancia los siguientes documentos:

Cédula de vecindad corriente, partida de nacimiento, legalizada en caso de necesidad y autorización de los padres ó encargados.

Estas alumnas abonarán en concepto de derechos 5 pesetas en metálico.

Las alumnas que soliciten exámenes de asignatura, abonarán 25 pesetas en papel de pagos, un sello móvil de 0'10 para la inscripción y otro igual para la papeleta por asignatura, 5 pesetas en concepto de derechos de examen y 2'50 por la formación de expediente.

Todas estas formalidades las podrán llenar las interesadas pasando por la Secretaría de esta Escuela Normal de Maestras de once á doce de la mañana.

Las alumnas que han de rivalizarse se presentarán á la hora antes dicha por esta Secretaría durante la 1.ª de Septiembre con objeto de hacer sus inscripciones, debiendo abonar 10 pesetas en metálico y acompañar dos pólizas de pesetas y dos pesetas respectivamente, para el acta y la inscripción.—La Secretaria, Blanca Soto.—V.º B.º: La Directora accidental, María Maroto.

Número 1.714.

#### UNIVERSIDAD LITERARIA

DE VALENCIA

### Anuncio.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 13 del Real decreto de 13 de Marzo de 1903 y en los artículos 3.º y 5.º del decreto-ley de 25 de Junio de 1875, se proveerá por concurso dos plazas de Ayudantes gratuitos de la Sección de Ciencias con destino al Instituto general y técnico de Valencia.

Los aspirantes á la indicada plaza deberán presentar los documentos justificativos de que reúnen las condiciones siguientes:

Haber cumplido veintidós años.

Hallarse en posesión del título de Licenciado en la Facultad de Ciencias ó tener los ejercicios del grado; debiendo presentar, antes de tomar posesión, el correspondiente título.

Acreditar además alguna de las circunstancias siguientes:

Haber sido Profesor auxiliar, conforme á alguno de los sistemas que han regido anteriormente, por espacio de cinco años, ó haber explicado dos cursos completos de cualquier asignatura.

Haber escrito y publicado una obra original de reconocida importancia para la enseñanza y relativa á la materia de la Sección en que pretenda prestar sus servicios.

Ser Catedrático excedente.

Si no se presentaren aspirantes adornados de alguna de aquellas circunstancias, la elección podrá recaer en persona en quien concurra solamente la de poseer el mencionado título.

En su consecuencia, los que se crean adornados de las circunstancias expresadas, dirigirán sus solicitudes documentadas á este Rectorado, dentro del término de veinte días, contados desde el de la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid», en la inteligencia de que las instancias que no obren en esta Secretaría general á las catorce del día en que espire dicho tér-



mino, se considerarán como no recibidas.

Lo que de orden del Ilmo. Sr. Rector de esta Universidad, se anuncia para conocimiento de los que deseen aspirar á dicha plaza.

Valencia 30 de Julio de 1906.—El Secretario general interino, Pascual Martínez.

#### Cuarta sección.

Número 1.696.

Don Juan Font López, primer Teniente de infantería de Marina y Juez instructor permanente de este Arsenal.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al marinero de segunda José Chacori Rubio, hijo de Rafael y de Rosario, de veintitrés años de edad, estado soltero, profesión fotograbador, cuyas señas personales son: ojos negros, nariz regular, barba poca, pelo negro, cejas al pelo, boca regular, estatura regular, color moreno, señas particulares, ninguna; para que en el plazo de treinta días á contar de la fecha de la publicación de la presente requisitoria en la «Gaceta de Madrid» y *Boletines oficiales* de las provincias de Murcia y Málaga, se presente en este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en la causa que por órdenes del Excmo. Sr. Capitán general del Departamento, instruye al nombrado José Chacori Rubio, por el delito de desertión; apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar y será declarado rebelde.

Al propio tiempo, ruego y encargo á las Autoridades y agentes de policía judicial, procedan á la busca y captura del mencionado individuo para su conducción y presentación en este Juzgado.

Dada en el Arsenal de Cartagena á los dos días del mes de Agosto de

mil novecientos seis.—Por su mandato, el Secretario, Juan Pérez.—V.º B.º: Font.

#### Quinta sección.

Número 1.157.

#### Edicto.

*Provincia de Murcia.—Zona 2.ª —Contribución rústica.—Ciudad de Cartagena.—Primer trimestre de 1906.*

Don Angel Antelo Meseguer, Agente Recaudador de dicha Zona.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, quienes á pesar de figurar como vecinos de dicha localidad no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por tratarse de deudores de paradero desconocido, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos, que con fecha 20 de Abril último, he dictado la siguiente

#### Providencia:

«De conformidad con lo dispuesto en la instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los deudores esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus descubiertos durante el plazo de 24 horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad de este partido para la anotación preventiva del embargo.»

Número.	Nombres de los contribuyentes.	Pesetas.
	MURCIA	
6546	Antonio Benavente Sánchez.	3'43
	BARCELONA	
47	Antonio Eduardo Balaciar.	4'64
	LOBOSILLO	
53	Alfonso Segarra Nieto.	1'59
	LA UNION	
55	Ana María Conesa Ros.	1'55
	MURCIA	
59	Angel Fernández Zamora.	6'14
	LA UNION	
62	Andrés Hernández Ardieta.	6'09
	MAZARRON	
75	Alfonso Madrid Pérez.	7'20
	LA UNION	
82	Ana Paredes Hernández.	6'48
	FUENTE-ALAMO	
86	Alfonso Rosique Hernández.	2'03
	LA UNION	
87	Antonio Simón Ayala.	1'98

Número.	Nombres de los contribuyentes.	Pesetas.
	MAZARRON	
90	Antonio Sánchez Blazquez.	10'15
	BARCELONA	
91	Angel Soler Quercuti.	2'22
	LA UNION	
92	Aquilino Tárraga Albaladejo.	4'40
	PORTMAN	
601	Blas Martínez Pérez.	5'46
	LA UNION	
4	Carmen Martínez Ros.	7'05
	MURCIA	
9	Carmen Sertaria Ruiz.	55'65
	LA UNION	
18	Domingo Martínez Conesa.	3'96
21	Domingo Martínez Ros	5'84
23	Diego Martínez Ros.	3'09
25	Diego Pedreño Roca.	6'95
	ALHAMA	
27	Domingo Vivancos Garcia.	1'60
	MADRID	
30	Enrique Hidalgo.	5'70
	LA UNION	
35	Eugenio Martínez Martínez.	1'79
38	Esteban López Hernández.	7'87
39	Francisco Asensio Albaladejo.	14'93
	MURCIA	
42	Fernando Bravo Villasante.	1'79
68	Francisco Sánchez Cerezuelo.	4'83
	PACHECO	
72	Fabián Saura Roca.	3'62
76	Ginés Conesa González.	2'75
	LONDRES	
79	Guillermo Martínez Murcia.	4'06
	MAZARRON	
85	Ginés y José Pérez Cardín.	6'09
88	Gregorio Sánchez Hernández.	5'31
	ALBUDEITE	
94	Herederos de Francisco Peñalver.	7'44
	MAZARRON	
95	Herederos de Ignacio Gómez.	12'71
97	Isidro Coy Sánchez.	3'43
	FUENTE-ALAMO	
703	Inocencio López Conesa.	2'94
11	José Antonio Ballester Martínez.	5'31
	LA UNION	
15	José Cervantes Conesa.	2'47
31	Juan Hernández Ardieta Roca.	19'66
43	Juan Meroño Cegarra.	5'56
46	Juan Martínez Martínez.	2'61
	MURCIA	
56	José de la Peña Díaz.	3'62
	FUENTE-ALAMO	
71	José, Juan y María Silleras.	8'36
	GIMENADO	
74	José Sánchez López.	2'17



Número.	Nombres de los contribuyentes.	Pesetas.	Número.	Nombres de los contribuyentes.	Pesetas.
75	PACHECO José Soto Lujón.	7'73	68 603	Antonio Martinez Barcelona. Catalina González Inglés.	1'84 2'61
85	CARTAGENA Luisa Amellert Martos.	49'04	7	CADIZ Catalina y Adela Belmonte.	2'32
86	LA UNION Leandro Bernal Conesa.	3'57	15	LA UNION Diego Bernal Ros.	2'89
91	FUENTE-ALAMO Leonor Díaz Manresa.	3'53	19	PORTMAN Damián García Martínez.	1'74
94	MAZARRON Luisa Sánchez Blazquez.	3'09	37	ORAN Encarnación Ros Otón.	2'99
95	LA UNION Leandro Sánchez Murcia.	11'93	44	MURCIA Francisco Conesa Hernández.	2'03
810	MADRID María López Hernández.	5'85	54	LOBOSILLO Fernando Hernández García.	2'12
12	LA UNION Martín Martínez Jorquera.		55 75	LA UNION Francisco López Marín. Ginés Cegarra Domenech.	1'34 1'65
13	VILLARROBLEDO Manuel Medina Martínez.	4'30	81	MAZARRON Ginés Martínez Pérez.	1'93
20	MADRID María del Carmen de V. y Ortega.	2'36	83 87	LA UNION Ginés Navarro Aznar. Gregorio Sánchez Heredia.	2'04 2'22
25	LA UNION Nicolás Rodríguez Salinas.	2'94	98	FUENTE-ALAMO Isidoro Acosta Roca.	1'64
31	FUENTE-ALAMO Pedro García Martínez.	6'57	706	LA UNION José Arroyo Pérez.	2'51
32	LA UNION Pedro García Ros.	1'55	9	TEULADOR José Rodríguez Fernández.	1'55
34	MADRID Pilar Martínez.	6'04	19	LA UNION José Canales Cegarra.	1'55
35	LA UNION Policiano Maestre.	3'58	30	MURCIA Juan Gil Zapata.	1'84
37	MAZARRON Pedro Rodríguez Egea.	30'87	35	FUENTE-ALAMO Josefa Hernández Saura.	2'61
40	LA UNION Ricardo Comillas Gómez.	1'50	36	LOBOSILLO José Antonio Hernández Vera.	1'93
42	FUENTE-ALAMO Regino Guerrero García.	1'75	50 51 53 69	LA UNION José María Plazas. José Mercader Sánchez. Josefa Ruiz Abril. José Ros Otón.	2'42 2'80 1'64 2'60
53	LA UNION Serafín Martínez Roca.	2'61	96	TOTANA Leandro Solano Sánchez.	2'51
57	CARTAGENA Tomás Amellert Rosique.	2'81	811 18	LA UNION Martín Medina Almela. Miguel Sánchez Osorio.	1'74 2'52
60 61	LA UNION Tomás Manzanares López. Tomasa Nieto Cañavate.	16'14 7'88	27	FUENTE-ALAMO Pedro Cayuela Méndez.	1'84
	<i>Semestrales.</i>		33	ALBUJON Pascual Luján Conesa.	2'41
556	LOBOSILLO Alfonso Conesa Sánchez.	4'97	43	LA UNION Ramona Marín Bolea.	2'03
63	LA UNION Alfonso Hernández García.	1'73			



Número.	Nombres de los contribuyentes.	Pesetas.
48	MAZARRON Salvador Agüera Vivancos.	2'51
54	LA UNION Salvador Vidal Angosto.	2'89

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extendiendo el presente que en cumplimiento á lo dispuesto en el art. 142 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en la «Gaceta de Madrid» y *Boletín oficial* de la provincia para conocimiento de los interesados.

Cartagena 11 de Mayo de 1906.—El Agente ejecutivo, Angel Antelo.

Sexta sección.

Número 1.704.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE BLANCA

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el mes de Julio próximo pasado.

Día 2.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior. La distribución de fondos para este mes.

Aprobación y pago de las cuentas siguientes:

De socorros domiciliarios suministrados á enfermos pobres en el 2.º trimestre por pesetas 32'50.

De socorros á pobres transeuntes y de los que se trasladan al Hospital provincial, en el propio trimestre, por pesetas 33'50 y en el 2.º trimestre.

De lo abonado como premio á matadores de animales dañinos en el primer semestre, por 22'50 pesetas; y

De reparaciones ordinarias hechas en la línea telefónica en el citado semestre, por 62'50 pesetas.

Aprobar la relación de lo recaudado por derechos de inhumaciones en el Cementerio municipal, en el segundo trimestre, importante 312'50 pesetas.

Adicionar en la lista de familias pobres de la beneficencia, á los vecinos Julián Laveda, José María y Luis Cano; y

Modificar la rasante en la entrada de la calle del Conde de Romanones, con el fin de que corran las aguas pluviales que ahora quedan estancadas en la plaza.

Día 9.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior y el extracto de acuerdos del pasado mes de Junio; y

Aprobación y pago de las cuentas del suministro de medicamentos para enfermos pobres y de material de escritorio, correspondientes al segundo trimestre, que importan, respectivamente, 273 y 312 pesetas.

Día 16.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior. Nombrar para el destino de Alguacil del Ayuntamiento, en virtud de lo propuesto por Real orden de 30 de Junio á Juan Martínez Molina, licenciado del Ejército.

Aprobar la relación de lo recaudado en la Estación telefónica municipal en el primer semestre de este año, importante 202'15 pesetas.

Excluir de la lista de familias pobres á Ceferina Sánchez Rojo; y

Autorizar á Prudencio Soriano Yepes, para establecer un puesto público en la calle de la Iglesia, utili-

zando temporalmente el terreno que forma ángulo contiguo al templo parroquial.

Día 23.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Nombrar comisionado para el ingreso en Caja de los mozos declarados soldados en la última revisión, á D. Sinforiano García Martínez.

Aprobación y pago de la cuenta de gastos en la modificación de la rasante á la entrada de la calle del Conde de Romanones, importante 163'75 pesetas.

Facilitar al Procurador de Alcabala D. Trinidad Cantos 400 pesetas, para atender á los gastos de un incidente en el pleito pendiente con D.ª María del Rosario Molina; y

Proceder por la vía ejecutiva de apremio contra el arrendatario de consumos, hasta hacer efectiva la cantidad que adeuda al Municipio.

Día 30.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

La distribución de fondos para Agosto; y

Autorizar al Sr. Alcalde Presidente para que, respondiendo este Municipio al llamamiento que le hace la Comisión Regional, para que exponga su criterio en las diversas cuestiones sometidas al juicio de la producción y de las asociaciones interesadas en la reforma de la ley de Alcoholes, informe respecto á los extremos comprendidos en el Real decreto de 16 de este mes, teniendo en cuenta las circunstancias de esta localidad.

Blanca 4 de Agosto de 1906.—El Secretario, Jesús Carrillo.

El anterior extracto ha sido aprobado por el Ayuntamiento en sesión ordinaria de ayer; lo que certifico en Blanca á 7 de Agosto de 1906.—Jesús Carrillo.—V.º B.º: El Alcalde, Fernández.

Número 1.701.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ALHAMA

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento en el mes de Junio último.

Ordinaria del día 3.

No tuvo efecto por falta de número.

Supletoria del día 5.

Presidencia del Sr. López Cerón. Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior, la distribución de fondos para el mes de Junio y el extracto de acuerdos de Mayo y que se cumplimenten las disposiciones publicadas en los periódicos oficiales de la semana.

Que pasen á informe de la Junta pericial las instancias de D. Francisco Artero Sánchez, D. Cosme Cá-

novas y D. Diego Alemán, solicitando baja en la riqueza rústica.

Protestar del bárbaro atentado anarquista contra SS. MM. en el día de su matrimonio, felicitándoles por haber resultado ilesos.

Ordinaria del día 10.

Presidencia del Sr. Vivancos García.

Se acordó aprobar el acta de la anterior.

Dar cumplimiento á las disposiciones publicadas en la prensa oficial de la semana.

Aprobar la cuenta de gastos invertidos en el alumbrado público durante los meses de Marzo, Abril y Mayo, su importe trescientas nueve pesetas cincuenta y cinco céntimos.

La del farmacéutico por bolas de extrignina para los perros, su importe veinte pesetas.

Que asista el Ayuntamiento á la procesión del Corpus y Octava, abonando al Sacristán el importe de la cera que se invierta y gratificando al Director de la música para que la banda solemnice dichos actos.

Ordinaria del día 17.

Presidencia del Sr. Vivancos García.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior y que se cumplimenten las disposiciones publicadas en los periódicos oficiales de la semana.

Relevar en el cargo del servicio del alumbrado público por administración al Concejal Sr. García García, dándole un voto de gracias por lo bien que lo ha desempeñado y encargar á D. Pedro Ramón Martínez, que lo aceptó por ser obligatorio.

Conceder licencia hasta fin de Julio al Sr. Alcalde D. Diego Vivancos para que atienda á sus asuntos particulares, por serle necesaria y que se encargue de la presidencia el primer Teniente D. Salvador López Cerón.

Ordinaria del día 24.

No tuvo lugar por falta de número.

Supletoria del día 26.

Presidencia del Sr. López Cerón. Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior, los apéndices para 1907 por rústica y pecuaria y sobre edificios y solares y que se dé cumplimiento á las disposiciones publicadas en los periódicos oficiales de la semana anterior.

Alhama 1.º de Julio de 1906.—El Secretario, Francisco Ponce.

Supletoria del 3 Julio 1906.

Fué aprobado el anterior extracto, acordando su publicación en el *Boletín oficial* de la provincia.

Y para que tenga lugar lo acordado, expido la presente que visa por el Sr. Teniente Alcalde en funciones, firmo en Alhama á ocho de Julio de mil novecientos seis de que certifico.—Francisco Ponce.—V.º B.º: López.

Octava sección.

Número 1.669.

JUZGADO DE INSTRUCCION DE CUEVAS

Don Gabriel Fernández Céspedes, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente cito, llamo y emplazo al procesado Diego Segura Gómez, hijo de Diego y Luisa, soltero, minero, de veintidós años de

edad, de esta naturaleza y vecindad, sin instrucción ni antecedentes penales, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días á contar desde la publicación de la presente en la «Gaceta de Madrid» y *Boletín oficial* de esta provincia y de la de Murcia, comparezca en este Juzgado á constituirse en prisión por haberlo así acordado en causa que instruyo contra el mismo sobre carta-orden de la Superioridad; apercibido que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el demás perjuicio consiguiente.

Al propio tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho individuo poniéndolo á mi disposición en las cárceles de este partido.

Dada en Cuevas á treinta y uno de Julio de mil novecientos seis.—Gabriel Fernández Céspedes.—Por su mandado, Alfonso Máiquez.

Número 1.723.

JUZGADO DE INSTRUCCION DE LORCA

Don Cristóbal Martínez García, accidentalmente Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto que se insertará en la «Gaceta de Madrid» y *Boletín oficial* de esta provincia, y se fijará en los estrados de este Juzgado y del de Orihuela, se cita, llama y emplaza al dueño de una bujía de unos cuatro años, blanquinosa, de pequeña alzada, con la cola recortada, cabezada de correa y ronzal de cáñamo, aparejada con jalma, una sobre jalma con borlas coloradas, la que fué hurtada por debajo y cerca de Orihuela, en una casa de la huerta, para que en término de diez días comparezca en este Juzgado á fin de declarar en causa que se instruye por el hurto de dicha caballería, reses y otros efectos contra Antonio Zamora Hernández (a) Zamorica y Francisco Martínez Sánchez; previniéndole que sino comparece le parará el perjuicio á que hubiera lugar en derecho.

Dado en Lorca á once de Agosto de mil novecientos seis.—Cristóbal Martínez.—El Escribano, José Felices.

Anuncios.

CAJA DE AHORROS

DEL

BANCO DE CARTAGENA

CARTAGENA, MURCIA, LORCA, LA UNION Y AGUILAS

Se admiten imposiciones desde una á diez mil pesetas.

Se abonan intereses á razón de 3 por 100 anual.

Se reintegran los fondos á la vista

SITUACION EN 4 DE AGOSTO DE 1906

Saldo anterior:	Pts.	5.205.224'92
Imposiciones durante la semana.	»	210.070'81
Suma.	»	5.415.295'73
Reintegros.	»	138.921'93
Saldo.	»	5.276.373'81

Los anuncios á petición de parte no se insertarán en este periódico oficial sin el previo pago de su importe.

[Tip. de Juan Hernández Guijarro.